

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas linea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 281, correspondiente al día 7 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de la Gobernación:

«Publicadas las necesarias disposiciones normativas y preparado el Censo correspondiente, estima el Gobierno llegado el momento de convertir en realidad su propósito, ya anunciado, de celebrar elecciones en todo el territorio nacional, a fin de renovar, de acuerdo con las directrices orgánicas de La Ley de Bases de régimen Local las Corporaciones municipales, que constituyen uno de los elementos esenciales de la estructura representativa de un Régimen que ha alcanzado su plenitud a través de extraordinarias vicisitudes históricas y suscitado la fervorosa adhesión del pueblo español, puesta de relieve en reciente y memorable consulta de Referéndum.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación de esta misma fecha, se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional, a fin de designar en su totalidad los Concejales que correspondan a los respectivos Ayuntamientos, según la escala de población siguiente:

Hasta quinientos residentes, tres Concejales.

De quinientos uno a dos mil idem, seis idem.

De dos mil uno a diez mil idem, nueve idem.

De diez mil uno a veinte mil idem, doce idem.

De veinte mil uno a cincuenta mil idem, quince idem.

De cincuenta mil uno idem a cien mil idem, dieciocho idem.

De cien mil uno a quinientos mil idem, veintiún idem.

De más de quinientos mil idem, veinticuatro.

Artículo segundo. Se señalan los días veintiuno y veintiocho de noviembre y cinco de diciembre pró-

ximos para que en ellos tengan lugar, respectivamente, las votaciones de los vecinos Cabezas de Familia; de los compromisarios designados por la Organización sindical y de los Concejales electos por los dos grupos anteriores, que han de elegir el representante de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de octubre de 1948.

El Gobernador civil Interino,
Mariano Cobeño Cabrera.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada perinermonia exudativa contagiosa en el término municipal de Espinosa de los Monteros (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 122, de fecha 31 de mayo de 1948), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 265 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 29 de septiembre de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra María del Barrio Santos, de 23 años de edad, soltera, hija de Fernando y de Sicinia, sobre hurto, he acordado se cite a la mis-

ma para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo noviembre y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicha denunciada María del Barrio Santos, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos 24 de septiembre de 1948
= El Secretario, P. H., V. Azofra.

Juzgado de Paz de la Merindad de Castilla la Vieja

D. Saturnino Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de Paz de la Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Paz, por hurto de una res cabría, contra Santiago Porras y un tal Apolinar, se ha dictado providencia por el señor Juez de Paz, declarando firme la sentencia recaída en mentado juicio, teniendo asimismo acordado dar vista a los condenados, de la tasación de costas practicada, y que se insertará, por término de tercer día, y que se requiera al condenado Apolinar, cuyos demás datos y paradero se ignora, para que, dentro del plazo de ocho días, se persone a fin de cumplir el arresto menor de dos días en el Depósito Municipal de la comarca, con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará perjuicio.

La tasación de costas practicada importa, salvo error u omisión, la cantidad de doscientos dieciséis pesetas con veinte céntimos, cuya mitad corresponde al condenado Apolinar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado Apolinar, en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho condenado en ignorado paradero, visada por el señor Juez de Paz, en Merindad de Castilla la Vieja a 4 de octubre de 1948. = El Juez de Paz, C. Andino. = El Secretario, Saturnino Ruiz Pascual.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

D. Gonzalo Mercado de la Cuesta, vecino de Burgos, en nombre y representación de D.^a Antonia y D.^a Isabela Ponce de León y Díaz de Velasco, ha solicitado del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ausín, en los Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: D.^a Antonia y D.^a Isabela Ponce de León y Díaz de Velasco.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ausín.

Término municipal donde radica la toma: Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notariada.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto Ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ante esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 5 de octubre de 1948.
= El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Alcaldía de Huerta del Rey.

Formados por este Ayuntamiento los padrones de vehículos de tracción mecánica de este término mu-

nicipal, en sus distintas clases, para el año 1949, se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que se estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta del Rey 1.º de octubre de 1948.—El Alcalde, Urbano Ortego.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que al pie se indican, al objeto de que puedan ser examinados por los individuos que lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Documentos que se citan.

Repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria,

Padrón de edificios y solares.

Padrones de patentes de automóviles, clases A, B y C, y

Matrícula industrial, para el próximo ejercicio de 1949.

Regumiel de la Sierra 4 de octubre de 1948.—El Alcalde, Valentín Chicote.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Zona de Roa de Duero

D. Amancio López Bahamontes, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica, perteneciente a los trimestres 1.º al 4.º de 1945, que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto:

Relación que se cita

Pueblo de Hontangas

Nicolás Abad Sanz, adeuda 7'65 pesetas
Juana Abajo Arroyo, 1'62
Hros. de Andrés Adrados Otero, 4'13
Alejandro Adrados Arranz, 13'45
Andrés Adrados Blas y otro, 5'52
Pablo Adrados Guijarro y hermanos, 10'51
Juan Arranz Arranz, 0'77
Ildefonso Arranz Bravo, 2'80
Basilio Arranz Romero, 1'50
Angel Arroyo Plaza, 3'64
Félix Arroyo Rincón, 10'75
Sabino Bartolomesanz Merino, 7'02
Calixto Adaados Rincón, 0'47
Mariano y Regina Adrados Guijarro, 1'03

María Adrados Salvador, 1'46
Hros. de Antolín Bartolomé Guijarro, 0'65
Juan Bravo Merino, 11'20
Florentino Blanco Plaza, 27'68
Julián Blanco Curiel, 13'20
Patricio Bajo Pascual, 16'29
Patricio Bajo Arroyo, 1'59
Bonifacio Buenhombre Domingo, 1'52
Zacarias Cantera Izquierdo, 5'32
Pedro Carrasco Arranz, 3'88
Julio Carrasco Sanz, 0'07
Irene Cabañas Pérez, 4'73
Félix Cabañas Izquierdo, 2'92
Gordiano Camarero Mayor, 14'02
Venancio Cuesta Rincón, 30'30
Hros. de Gerardo de Diego, 25'18
Martín Diego Salvador, 1'74
Margarita Diego Arranz, 1'82
Bernabé Diego Adrados, 47'44
Bernabé Diego Arranz, 6'92
Miguel de Diego Salvador, 33'54
Bernardo Diego Adrados, 8'08
Desconocido, 2'23
Eliás Fernández de la Horra, 1'52
Francisco Fernández Guijarro, 5'65
Alejandro Guijarro Rincón, 0'07
Dionisio Guijarro Hernando, 0'78
María Guijarro Rincón, 1'78
Donato Guijarro Hernández, 2'70
Marcela Guijarro Sanz y otro, 0'42
María, Marcela Guijarro y otro, 0'04
Alejandro Guijarro Arranz, 1'80
Feliciano y Salvador Guijarro Pérez, 3'86
María Guijarro Sanz, 62'60
Josefa y Francisco Gómez Guijarro, 5'38
Eloy González Horra, 4'06
Clemente García García, 6'96
Juan Gutiérrez Salvador, 7'10
Gregorio García González, 18'90
Francisco García Arranz, 7'91
Isaac García García, 6'50
Norberto García González, 5'31
Eusebio García Gómez, 0'74
Félix Guijarro Alvarez, 1'49
Clemente García Perosanz, 21'36
Julián Gaacia Rincón, 7'30
Julián García Arranz, 15'72
Pablo González Sanz, 2'32
Lorenzo González de la Horra, 3'58
Francisco Hernando Guijarro, 41'40
Eustasio Hernando Guijarro, 2'33
Patricio Hernando Guijarro, 155'28
Manuel Hernando Guijarro, 0'63
María Izquierdo Llorente, 22'46
Tomás Izquierdo Rincón, 12'97
Aniceto Lázaro Martínez, 10'20
Pedro Llorente Pascual, 0'24
Benjamín Lázaro Perossanz, 6'56
Cipriano Lázaro Perosanz, 31'52
Patricio Martín Fraile, 5'41
Juan Martín Guijarro y hermanos, 11'68
Dionisio y Benito Mayor Guijarro, 8'58
Juliana Benito Rincón, 4'25
Eulogio Merino Rincón, 4'68
Alberto Miguel Bravo, 33'40
Vicente Merino Benito, 22'84
Manuel Mayor Arroyo, 2'45
Celedonio Menor Acón, 2'12
Atanasio Martínez Guijarro, 1'88
Hros. de Juan Manuel Salvador, 3'88
Pedro Menor Pérez, 1'04
Miguel Moreno Quintana, 2'83
Francisco Muñoz Acón, 1'55
Natalio Navas Sanz, 15'31
Victorina Nuez Pascual, 5'43
Eugenio Ortega Mozo, 12'49
Hros. de Martín Otero, 1'72
Bernardo Plaza Yagüe, 6'10
Hros. de Sinfiriano Pérez Mayor, 1'94
Patricio Pérez Arranz, 1'56
Francisco Pizarro López, 13'89
Melitón Perosanz Rodríguez, 9'48
Hermenegildo Plaza Mayor, 4'82
Federico Pérez Mayor, 2'58

José Perosanz Rodríguez, 14'49
Mariano Pecharromán Sanz, 5'69
Florentino Perosanz Valle, 21'14
Epifanio Rincón Arranz, 10'71
León Rincón Mayor, 2'96
Manuel Rincón Guijarro, 24'72
Manuel Rincón Arroyo, 3'60
Nicasio Rincón García, 38'10
Nemesio Rincón Segura, 0'96
Pedro Rincón Arranz, 2'34
Sebastián Rincón Arranz, 6'18
Crescencio y Angel Romero Arranz, 5'89
Angel Rosuero Sanz, 0'92
Angel Rosuero Arranz, 13'89
Antonio Romero Hernando, 14'32
Antonio Romero Otero, 81'16
Carmen Rosuero y Vicente Bravo, 4'38
Carmen Rosuero Vicente, 8'04
Ciriaca Rosuero Arranz, 8'80
Eulogio Rosuero Arranz, 14'23
Francisco Rosuero Hernando, 0'06
Julián Rosuero Sanz, 0'88
Vicente Rosuero Sanz, 13'14
Andrea Salvador Lázaro, 17'64
Alejandro Sanz García, 1'82
Angel Sanz Romero, 41'29
Angel Sanz Rosuero y otro, 2'05
Anastasio Sanz Adrados, 8'52
Hros. de Cecilio Salvador Lázaro, 2'63
Delfina Salvador Martín, 10'21
Elvira Sanz García, 8'33
Felipe Sanz Salvador, 4'60
Pionia Sanz García, 5'56
Francisco Sanz Acón, 1'17
Francisco Sanz Pérez, 1'77
Fidencia Sanz Sanz, 0'16
Fidencia Sanz Sanz, 1'00
Florentino Sanz Adrados, 2'26
Heliodoro Sanz Romero, 6'42
Ildefonso Sanz Adrados, 20'28
Ildefonso Sanz Yagüe, 0'60
Jacinto Sanz Guijarro, 0'25
Josefa Sanz Adrados, 1'41
Josefa Sanz González, 5'96
Juan Sanz Martín, 37'08
Hros. de Juan Manuel Salvador Martín, 4'85
Julián Sanz Adrados, 11'60
Julián Sanz García, 12'46
Juan Salvador Plaza, 11'40
Hros. de Julián Sanz Rosuero, 2'06
Leandro Sanz Adrados, 6'07
Lidia Sanz Hernando, 0'45
Luis Sanz Plaza, 2'70
María Sanz Romero, 89'72
María Sanz García, 1'21
Manuel Sanz Hernando, 0'94
Mariano, Crescencio y María Salvador, 5'39
Miguel Sualdea Sanz, 0'80
Hros. de Patricio Sanz Rincón, 4'78
Eladio Salvador Rincón, 3'25
Pilar Sanz Guijarro, 2'00
Hros. de Rosalía Salvador, 9'85
Simón Sanz Adrados, 2'05
Genaro Veros de la Hoz, 2'43
Indalecio Veros Sanz y otros, 1'26

Juan Veros Veros, 5'92
Juan Crisógono Veros García, 5'50
Nemesio Val de Dieg6, 9'60
Leandro Yagüe de Hoz, 0'38

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Roa de Duero a 17 de septiembre de 1948.—El Agente, A. López.

Anuncios Particulares

OÑA

El día 12 de octubre, festividad de Nuestra Señora del Pilar, tendrá lugar en esta villa una GRAN FERIA de toda clase de ganado.

¡Agricultores, Ganaderos!

Acudid a esta GRAN FERIA.

Subasta.

El día 17 del actual, y hora de las catorce, tendrá lugar la subasta de la casa taberna del pueblo de Villanar Río de Oca, con las condiciones que obrarán en la mesa de la misma. 2—3

Vendo

directamente casa y pisos, mejor zona de Burgos, nueva construcción, llave en mano, grandes facilidades de pago.

Informes: Vadillos, 48, 2.º, centro.

G. BAÑUELOS

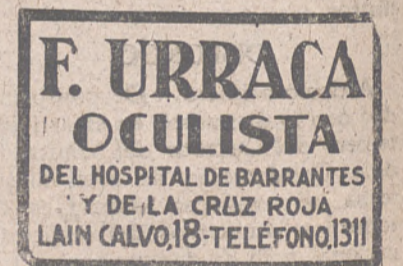
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio 67 Teléfono 1360

2



Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 25 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1946 26.682.955'29
Saldo en 31 de diciembre de 1947 30.771.331'62

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón, 44 (frente a la Diputación.)